

**CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR
INTERNO**



OFICINA DE CONTROL INTERNO

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
CAJICÁ SA ESP
2018**

INTRODUCCIÓN

La auditoría interna se establece como una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar los procesos de una organización conllevando al cumplimiento de sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

EL INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS - IIA, dentro de su código de ética, direcciona una serie de principios significativos para la profesión y el ejercicio de la auditoría interna, el cual adopta una serie de reglas de conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos, para lo cual la EPC Cajicá se basa sobre esta y acoge los principios para el ejercicio auditor.

Para el ejercicio de auditoría interna de acuerdo con el Decreto No 648 de 2017, la EPC Cajicá debe contar con un Código de Ética para el auditor que incluya:

1. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.
2. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

Fuente: Para el presente modelo de código de ética del auditor interno se adaptaron contenidos de:
1INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA – IIA. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Actualizado a Enero de 2013. p.3

1INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA – IIA. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Actualizado a Enero de 2013. p.17



1. OBJETIVO

Realizar las auditorías internas y demás actividades propias de la oficina de Control Interno bajo los lineamientos y principios establecidos en el presente código contribuyendo a la cultura ética de los auditores internos y al mejoramiento continuo de los procesos de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP.

2. ALCANCE

El presente código de ética aplica para el grupo de auditores que conforman la Oficina de Control Interno de la EPC Cajicá y demás auditores seleccionados y entrenados para realizar auditorías al Sistema.

3. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

Los principios son la herramienta principal que permite a los auditores trabajar de manera autónoma e independiente garantizando así la veracidad y confiabilidad de los resultados y conclusiones de las auditorías internas.

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:



3.1. Integridad

La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.

La integridad debe entenderse como la rectitud intachable en el ejercicio profesional, que le obliga, en el ejercicio de su profesión, a ser honesto y sincero en la realización de su trabajo sin modificación de información alguna en la emisión de su informe. En consecuencia, todas y cada una de las funciones que ha de realizar han de estar presididas por una honradez profesional irreprochable.

3.2. Objetividad

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses, o por otras personas.

3.3. Confidencialidad

Los auditores deben proceder con discreción durante la utilización y la protección de la información que ha adquirido durante la realización de la auditoría. La información de la auditoría no puede usarse de forma inapropiada para beneficio personal del auditor de forma que pueda perjudicar al interés legítimo del auditado. El concepto incluye el tratamiento apropiado de la información sensible o confidencial.

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos, que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

3.4. Competencia

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar el desarrollo de la Auditoría Interna. El



auditor interno debe poseer competencia profesional y dispone de los conocimientos, destrezas y aptitudes necesarios para ejercer su profesión, y resolver los problemas de forma autónoma y flexible, está capacitado para colaborar en su entorno profesional y en la organización del trabajo

4. REGLAS DE CONDUCTA

Las reglas de conducta representan el comportamiento que se espera del personal de la Oficina de Control Interno que ayudan en la aplicación de los principios y conducta del auditor interno.

4.1. Integridad

Los auditores internos deben en el desempeño de sus actividades diarias:

- a) Desempeñar su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- b) Respetar las leyes y comunicar lo que corresponda de acuerdo con la ley.
- c) No participar en actividades ilegales o de actos que vayan en detrimento del rol de auditoría interna o de la entidad.
- d) Respetar y contribuir a los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.

4.2. Objetividad

Los auditores internos deben:

- a) No participar en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la entidad.
- b) Rechazar cualquier dádiva o regalo que pueda perjudicar su juicio profesional durante el desarrollo de las auditorías internas u otra labor.
- c) Divulgar todos los hechos materiales que se conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de actividades sometidas a revisión.



- a) Sustentar las observaciones y recomendaciones con las evidencias resultantes de las revisiones practicadas, de acuerdo con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.

4.3. Confidencialidad

Los auditores internos:

- b) Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de sus labores de auditoría.
- c) No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la entidad.
- d) No revelar a familiares, amistades u otras personas ajenas a la Entidad información confidencial de la EPC Cajicá obtenida durante las auditorías internas.

4.4. Conflictos de Interés

Los auditores internos:

Los auditores internos deben comunicar de manera oportuna a su superior inmediato, cualquier situación que genere conflicto de interés antes que con ocasión de su existencia se pueda llegar a incurrir en actos que puedan afectar real o potencialmente el cumplimiento de los principios fundamentales, las responsabilidades del auditor o las reglas de conducta consagrados en este Código. En el caso del Jefe de la Oficina de Control Interno, éste comunicará oportunamente al Comité de Coordinación de Control Interno cuando exista o sobrevenga un conflicto de interés.

4.5. Competencia

Los auditores internos:

- a) Participarán directamente en aquellos servicios para los cuales tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia. En los casos en los que el personal no cuente con las competencias requeridas, se debe contar



- con la asesoría y/o asistencia del personal indicado, de acuerdo con las necesidades que se presenten.
- b) Desempeñarán las auditorías internas de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna y lo descrito de las Normas relacionadas con el Sistema de Gestión Integrado de la Entidad.
 - c) Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios por medio de capacitación y desarrollo profesional.

La vigencia del presente Código inicia a partir de la fecha de aprobación por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la EPC Cajicá.



5. COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR INTERNO

Cajicá, Cund. DD/MM/AAAA

Yo, _____ en calidad de Auditor Interno de la Oficina de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP, certifico y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno.

FIRMA DEL AUDITOR:
C.C. No.

Nota: El presente documento reposará en mi Hoja de Vida

